

518-DIR EPMSC STO DGO –
Santo Domingo, 01 de Octubre de 2018

Señor:
JAVIER ALONSO OCHOA CAÑAS
Representante legal
AXIUL SAS
Medellín – Antioquia

GESDOC 01-10-2018 11:46
Al Contestar Cite Este No: 2018EE0088799 Fol:4 Anex:0 FA:0
ORIGEN 5183-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / LIBARDO ANDRES TOBON SUAREZ
DESTINO JAVIER ALONSO OCHOA CAÑAS
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PUBLICA NO. EPMSC 518-MC-17
OBS RUBRO: MATERIA PRIMA / AREPERIA

2018EE0088799 

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – invitación publica No. EPMSC 518-MC-17 de 2018

Respetado Señor (a) Representante Legal de la empresa AXIUL SAS:

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el día 26 de septiembre del presente año, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. EPMSC 518-MC-17 del 2018. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación Pública No. EPMSC 518-MC-17 del 2018 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

CONTRATO No.	19
CONTRATISTA	Contratista: AXIUL SAS NIT. 900.457.005-3
	Representante legal: JAVIER ALONSO OCHOA CAÑAS Identificación: C.C. No. 15.458.484 de Titiribi
	Dirección Comercial: Calle 40 No. 73 74 int. 201 Barrio Laureles - Medellín
	Teléfonos: 3003830109 - 30230299999
	Email Comercial: axiulsas@hotmail.com ; axiulsasfacturacion@hotmail.com
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MAIZ TRILLADO CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO AREPERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTO DOMINGO.
ALCANCE DEL OBJETO	<p>En aras de poner en marcha la producción de Arepería, se requiere contratar el suministro de Maíz trillado por bultos, necesario para llevar a cabo esta actividad industrial ya que es la materia prima del proyecto productivo.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, en la ejecución del contrato se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Entregar los elementos que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas exigidas.➤ Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.➤ El suministro se realizará de acuerdo a las necesidades del insumo.



	<ul style="list-style-type: none">➤ El proponente deberá garantizar disponibilidad de los productos objeto de contratación de manera que se realice un suministro oportuno.➤ El precio no podrá ser re ajustado durante la ejecución del contrato.➤ El almacenamiento, transporte y distribución deberá realizarse con todas las medidas higiénico sanitarias necesarias para garantizar un producto de excelente calidad.➤ Los gastos de desplazamientos, manutención y alojamiento, entre otros, en que se incurra para el desarrollo del objeto del contrato, son por cuenta del contratista.																				
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	<p>El oferente deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:</p> <table><tr><th>ITEM</th><th>CARACTERISTICAS</th><th>CANT.</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>Maíz Trillado blanco delgado en bulto por 50 Kg</td><td>15</td><td>95.300</td><td>1.429.500</td></tr><tr><td>2</td><td>Maíz Trillado amarillo delgado en bulto por 50 Kg</td><td>15</td><td>75.900</td><td>1.138.500</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>2.568.000</td></tr></table>	ITEM	CARACTERISTICAS	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	1	Maíz Trillado blanco delgado en bulto por 50 Kg	15	95.300	1.429.500	2	Maíz Trillado amarillo delgado en bulto por 50 Kg	15	75.900	1.138.500	TOTAL				2.568.000
ITEM	CARACTERISTICAS	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																	
1	Maíz Trillado blanco delgado en bulto por 50 Kg	15	95.300	1.429.500																	
2	Maíz Trillado amarillo delgado en bulto por 50 Kg	15	75.900	1.138.500																	
TOTAL				2.568.000																	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <p>a) Realizar la venta de los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.</p> <p>b) Cumplir con las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto y el alcance aun cuando no estén específicamente previamente en el presente documento, siempre que las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.</p> <p>c) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.</p> <p>d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.</p> <p>e) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.</p> <p>f) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad en un tiempo no mayor a 3 días.</p> <p>g) Presentar la factura o cuenta de cobro y el pago de seguridad social y aporte parafiscales de conformidad con lo estipulado en la forma de pago en el contrato.</p> <p>h) Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.</p>																				



	<p>i) La puntualidad en la entrega de los elementos de acuerdo con lo establecido por el supervisor del Establecimiento.</p> <p>j) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato</p>
OBLIGACIONES DEL INPEC	<p>El INPEC se obliga para con el Contratista a:</p> <ul style="list-style-type: none">• Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.• Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.• Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.• Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).• Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.</p>
VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>El valor total del contrato será por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$2.568.000).</p> <p>FORMA DE PAGO:</p> <p>El EPMSC de Santo Domingo efectuará un pago por el valor total de los productos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.</p> <p>Para cada pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.</p> <p>Las facturas serán canceladas por el EPMSC de Santo Domingo dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.</p> <p>El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.</p>



	<p>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.</p> <p>En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, se realizará en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</p>
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes CDP: CDP # 4318 del 21 de septiembre del 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-518 EPMSC SANTO DOMINGO, DEPENDENCIA 518ARE AREPAS-EPC SANTO DOMINGO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-5-2-1-1-0-1-1 MATERIA PRIMA, FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. Por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$2.568.000)
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	No se exigirá al oferente para el cumplimiento del contrato garantías de cumplimiento y calidad. De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la constitución de la garantía en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el objeto y cuantía del contrato.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario LIBARDO ANDRES TOBON SUAREZ, Actividades productivas (E) del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santo Domingo. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en el Municipio de Santo Domingo en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario, ubicado en la carrera 15 Nro. 14 - 10 del municipio de Santo Domingo – Antioquia, allí deberá entregarse los artículos objeto de contratación.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros No. 036100686462 a nombre de: ANTIOQUEÑA DE EXPORTACIONES E INVERSIONES AXIUL SA del Banco de DAVIVIENDA .

Cordialmente.

LIBARDO ANDRES TOBON SUAREZ
Director (E) EPMSC Santo Domingo

Revisado por: Libardo Andrés Tobón Suarez
Elaborado por: PU. Blanca Vanessa Ramírez Murcia
Fecha de elaboración: 01/10/2018
Archivo: Escritorio/santo domingo/contratación SECOP II/518 MC-17 MAIZ AREPERIA 2018/9. Comunicación de aceptación MAIZ